



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

#### **RADICADO No. 680014003020-2018-00661-00**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante allego al expediente los correos electrónicos por los cuales había realizado la notificación de los demandados (Fol. 94 al 109 digital), que en dichas notificaciones no se allegó copia del auto por el cual se corrigió el mandamiento de pago, y que en el escrito demandatorio se señaló no conocer el correo electrónico del señor LUIS EVELIO FLOREZ LEON, este Despacho ORDENA REQUERIR al apoderado ejecutante en para que informe cómo obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegue las pruebas que tenga de ello, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Una vez atendido el primer requerimiento, se deberá repetir la notificación de manera correcta a los demandados, pues la que se realizó omitió enviar copia de la providencia de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio de la cual se corrigió el mandamiento de pago obrante a folios 21 y 22 del expediente digital.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

**Código de verificación:**

**425d0a4423d12b55f9f01a54579fedbbbb7d097c61f4006f4ff3f12a730d6183**

**Documento generado en 13/10/2020 10:45:23 a.m.**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 121 del 14 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.